

ORDEN de 1 de febrero de 1969 por la que se autoriza la implantación en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid de enseñanzas para graduados, mediante cursos de Especialización Superior en Viticultura y Enología.

Ilmo. Sr.: Visto el escrito promovido por la Dirección de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Madrid, solicitando se autorice la implantación en dicho Centro de enseñanzas para graduados, mediante cursos de Especialización Superior en Viticultura y Enología, con la colaboración del Instituto Nacional de Investigaciones Agronómicas y del Sindicato Nacional de la Vid, Cervezas y Bebidas, a cuyo efecto se acompaña el correspondiente Reglamento.

Teniendo en cuenta lo dispuesto por el artículo 5.º, 1.º del Decreto de 21 de marzo de 1968, que aprueba el texto refundido de la Ley de Reordenación de las Enseñanzas Técnicas de 29 de abril de 1964 y los preceptos subsistentes de Leyes anteriores, y de acuerdo con el informe de la Comisión de Enseñanzas Técnicas de Grado Superior de la Junta Superior de Enseñanza Técnica y el dictamen del Consejo Nacional de Educación.

Este Ministerio ha resuelto autorizar la implantación de las mencionadas enseñanzas.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 1 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 7 de febrero de 1969 por la que se dotan en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valencia las cátedras que se citan.

Ilmo. Sr.: De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.º, número 7, del Decreto-ley 5/1968, de 6 de junio, por el que se incrementa en doscientas plazas la plantilla del Cuerpo de Catedráticos de Universidad.

Este Ministerio, teniendo en cuenta las necesidades de la enseñanza, ha resuelto dotar, con efectos de 1 de enero del corriente año, en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de la Universidad de Valencia, las siguientes cátedras:

- «Econometría y Métodos estadísticos».
- «Economía de la Empresa».
- «Estadística teórica».
- «Matemática de las operaciones financieras».
- «Teoría de la contabilidad».

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 7 de febrero de 1969.

VILLAR PALASI

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

RESOLUCION de la Subsecretaría por la que se hace pública la adjudicación definitiva de las obras de construcción edificio para Sección Delegada de Instituto Nacional de Enseñanza Media, tipo «A», en Monóvar (Alicante).

Vista el acta notarial de la subasta verificada el día 30 de diciembre de 1968 para la adjudicación al mejor postor en las obras de construcción de edificio para Sección Delegada tipo «A» del Instituto Nacional de Enseñanza Media, en Monóvar, provincia de Alicante, por un presupuesto de contrata de pesetas 7.403.724,32;

Resultando que el acta ha sido autorizada por el Notario don Luis Hoyos de Castro, en la que consta que la proposición más ventajosa es la suscrita por «Construcciones Villegas, Sociedad Limitada», residente en Murcia, calle de López Puigcerver, número 21, que se compromete a realizar las obras con una baja de 14,999 por 100, equivalente a 1.110.484,61 pesetas, por lo que el presupuesto de contrata queda fijado exactamente en 6.293.239,71 pesetas;

Resultando que, en su virtud, se hizo por la Mesa de la subasta la adjudicación provisional de las obras a favor de dicho licitador;

Considerando que la subasta fué convocada de acuerdo con las normas contenidas en la vigente Ley de Contratos del Estado y su Reglamento y demás disposiciones de aplicación, así

como que el acto se verificó sin protesta alguna, con el cumplimiento de las normas reglamentarias y pliegos de condiciones generales y particulares.

Este Ministerio ha dispuesto:

Primero.—Que se adjudiquen definitivamente a «Construcciones Villegas, S. L.», residente en Murcia, calle de López Puigcerver, número 21, las obras de construcción de edificio para Sección Delegada, tipo «A», de Instituto Nacional de Enseñanza Media, de Monóvar, provincia de Alicante, por un importe de 6.293.239,71 pesetas, que resultan de deducir 1.110.484,61 pesetas, equivalente a un 14,999 por 100 ofrecido como baja en relación con el presupuesto tipo de 7.403.724,32 pesetas que sirvió de base para la subasta. El citado importe de contrata de pesetas 6.293.239,71, base del precio que ha de figurar en la escritura pública correspondiente, se distribuye en la siguiente forma: Con cargo al crédito 18.04.611, para el año 1968: 2.139.485,45 pesetas, y para el año 1969: 4.153.754,26 pesetas.

Segundo.—Que, en consecuencia, el presupuesto de estas obras, incluidos honorarios facultativos, quede fijado exactamente en 6.536.395,29 pesetas, distribuido en las siguientes anualidades: Para el año 1968: 2.269.353,25 pesetas, y para el año 1969: 4.267.042,04 pesetas.

Tercero.—Que se proceda a la consignación de la fianza definitiva, por importe de 296.148,97 pesetas, y el otorgamiento de la escritura de contrata.

De orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro, lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S.

Madrid, 30 de diciembre de 1968.—El Subsecretario, Alberto Monreal.

Sr. Jefe de la Sección de Contratación y Créditos.

MINISTERIO DE TRABAJO

ORDEN de 1 de febrero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Productos Loste, S. A.».

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 2 de noviembre de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por «Productos Loste, Sociedad Anónima».

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos, cuyo fallo dice lo que sigue:

«Fallamos: Que debemos estimar y estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de «Productos Loste, S. A.», contra la Resolución de 22 de julio de 1965 de la Dirección General de Previsión, denegatoria de alzada de acuerdo de la Delegación Provincial de Trabajo de Tarragona de cinco de abril anterior, confirmatoria del acta de liquidación unificada número 197.984, por importe de 13.306,89 pesetas de que se ha hecho mérito; declaramos que dicha Resolución recurrida no es conforme a derecho, por lo que la anulamos y disponemos sea reintegrada a la nombrada Empresa actora la cantidad ingresada a consecuencia de lo liquidado en el acta dimanante de la misma; sin especial imposición de costas.»

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ambrosio López.—José Arias.—José María Cordero.—Juan Becerra.—Pedro F. Valladares.—Rubricados.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 1 de febrero de 1969.—P. D., el Subsecretario, A. Ibáñez Freire.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

ORDEN de 3 de febrero de 1969 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Patricio Tardío Fajas y otros.

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 4 de diciembre de 1968 en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Patricio Tardío Fajas y otros,